

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXI- Vol. XXI - Ordinaria No. 48 – Julio 23 de 2014

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA14-10186 DE 2014 **1**
“Por el cual se modifican parcialmente el Plan de Formación Judicial 2014 y el Plan de Inversiones de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”

ACUERDO No. PSAA14-10187 DE 2014 **4**
“Por medio del cual se ordena la distribución de procesos a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá creados en virtud del Acuerdo No. PSAA14-10156”

ACUERDO No. PSAA14-10188 DE 2014 **6**
“Por medio del cual se Modifica parcialmente el Acuerdo No. PSAA14-10128 de marzo 19 de 2014 en el sentido de incluir el proyecto: C-111-803-6 **CONSTRUCCIÓN DESPACHOS JUDICIALES DE TURBO - ANTIOQUIA** para su ejecución durante la vigencia

CELINEA OROSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

ACUERDO No. PSAA14-10186
(Julio 21 de 2014)

“Por el cual se modifican parcialmente el Plan de Formación Judicial 2014 y el Plan de Inversiones de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas por los artículos 85 numeral 4, 176 y 177 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo decidido en sesión de la Sala Administrativa del 16 de julio de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo No. PSAA14-10132 del 1 de abril de 2014, aprobó el Plan de Formación Judicial 2014 y el Plan de Inversiones Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, con situación de fondos por valor de 7.590.000.000 y sin situación de fondos por valor de 1.844.000.000.

Que en el artículo primero del Acuerdo No. PSAA14-10132 de abril de 2014, la Sala Administrativa aprobó para el Programa de Ingreso el valor de **\$ 1.844.000.000** sin situación de fondos, destinados en el Plan de Formación de la Rama Judicial para desarrollar y ejecutar el VII Curso de Formación Judicial, como parte de la fase II del Curso de Méritos, convocado mediante el Acuerdo PSAA13-9939 del 25 de junio de 2013.

Que la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda –subsección A- del Consejo de Estado, mediante providencia fechada el 30 de abril de 2014, ordenó suspender provisionalmente la ejecución de la fase I de la prueba de conocimientos y psicotécnica de la etapa de selección del concurso de méritos destinado a la provisión de cargos de Funcionarios de la Rama Judicial convocado mediante el Acuerdo No. PSAA13-9939 del 25 de junio de 2013.

Que en virtud de la anterior providencia, la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, no adelantará el VII Curso de Formación Judicial Inicial, para aspirantes a cargos de Magistrados/as, Jueces y Juezas de la República para todas las jurisdicciones, para la vigencias 2014-2015.

Que por oficio del 30 de Mayo de 2014, el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informó a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, el cambio de Sin Situación de Fondos a Con Situación de Fondos de la suma de **\$ 101.933** millones.

Que mediante la Resolución 3486 del 3 de junio de 2014, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, modificó la Resolución 005 de enero de 2014, que efectuó la apropiación inicial del presupuesto de inversión de la Rama Judicial 2014, en cuanto al

cambio de atributo de los recursos de Sin Situación de Fondos a Con situación de Fondos, efectuado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de los cuales corresponde a la Unidad de Escuela Judicial la cuota de inversión para la vigencia 2014, la suma de **\$ 1.844.000.000**.

En consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar parcialmente el artículo primero del Acuerdo No. PSAA14-10132 de 2014, mediante el cual la Sala Administrativa aprobó el Plan de Formación Judicial 2014, y su correspondiente Plan de Inversiones de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, para distribuir los recursos por valor de **\$ 1.844.000.000** en los programas del Plan de Formación de la Rama Judicial, conforme al documento técnico que presentó la Unidad, mediante memorando EJM14-405 del 4 de julio de 2014.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°-. Modificar parcialmente el artículo primero del Acuerdo No. PSAA14-10132 de 2014, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	RECURSOS DE INVERSIÓN 2014		TOTAL APROPIACIÓN VIGENCIA FISCAL 2014
	ACUERDO No. PSAA14-10132	DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	
1: Programa de Ingreso	0	350.000.000	350.000.000
2: Programa de Inducción	65.000.000	115.000.000	180.000.000
3. Programa de Formación Básica			
3.1. Formación en Derechos Humanos y DIH	60.312.693	80.000.000	140.312.693
3.2. Sistema Integrado de Gestión de Calidad	180.000.000	48.000.000	228.000.000
3.3. Formación de Incorporación de la Perspectiva de Género en la Administración de Justicia	62.974.039	0	62.974.039
3.4: Formación en Acción de Tutela	110.000.000	0	110.000.000
4. Programa de Formación Civil	1.116.393.823	100.000.000	1.216.393.823
5. Programa de Formación en Contencioso Administrativo	458.057.141	0	458.057.141
6. Programa de Formación en Disciplinario	179.737.502	0	179.737.502
7. Programa de Formación en Familia	726.704.282	100.000.000	826.704.282
8. Programa de Formación Laboral	297.500.000	0	297.500.000
9. Programa de Formación Penal			
9.1. Programa sobre Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes	256.779.061	135.000.000	391.779.061
9.2. Programa sobre Sistema Acusatorio Penal y Justicia Penal Especializada	356.500.403	139.823.931	496.324.334

9.3. Programa sobre Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	378.687.241	0	378.687.241
9.3.2: Contratar la Construcción de un (1) módulo de Formación sobre Extinción de Dominio	44.500.000	0	44.500.000
9.3.3: Contratar la Construcción de un (1) módulo de Formación sobre Derecho Penitenciario	44.500.000	0	44.500.000
10. Formación Judicial Especializada en Justicia Transicional			
10.1. Programa sobre Justicia y Paz	229.914.789	0	229.914.789
10.1.2: Contratar la Construcción de un (1) módulo de Formación sobre Justicia y Paz	44.500.000	0	44.500.000
10.2. Programa Restitución y Formalización de Tierras	351.652.336	0	351.652.336
11. Programa de Constitucional	97.389.545	56.336.666	153.726.211
12. Programa de Formación Jueces (zas) de Paz	88.523.660	0	88.523.660
13. Programa de Formación Intercultural y de Derecho Propio para mejorar la Coordinación con el Sistema Judicial Nacional, la Jurisdicción especial Indígena y Grupos Étnicos	70.000.000	400.000.000	470.000.000
14. Desarrollo Docente: Fortalecimiento y Actualización Red de Formadores (as) Judiciales	562.382.397	0	562.382.397
15. Coordinación Zonal y Distrital - Comités Académicos y Grupos Seccionales de Apoyo	85.728.475	0	85.728.475
16. Programa de Formación para el desarrollo del Plan Nacional de Descongestión e Implementación de Jueces(zas) itinerantes	32.901.880	0	32.901.880
17. Programa de Actualización	952.448.372	0	952.448.372
18. Red iberoamericana de Escuelas Judiciales	40.000.000	0	40.000.000
19. Asuntos Internacionales	12.757.640	0	12.757.640
20. Programa de Formación Judicial B-Learning	28.721.321	0	28.721.321
21. Programa de Formación para la Implementación de Las TIC en la Rama Judicial y Formación Judicial en B-Learning	213.987.399	0	213.987.399
22. Publicación de Materiales Académicos	189.446.000	0	189.446.000
23. Programa de Fortalecimiento de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	120.000.000	0	120.000.000
Contratar la supervisión Logística	84.000.000	0	84.000.000
Contratar la supervisión para el suministro de tiquetes aéreos	48.000.000	0	48.000.000
Vigencias expiradas	0	319.839.403	319.839.403
TOTAL DISTRIBUCIÓN RECURSOS PRESUPUESTALES	7.590.000.000	1.844.000.000	9.434.000.000

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para que a partir del 7 de agosto de 2014, adelante los trámites ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre la solicitud de vigencias futuras, de conformidad con el siguiente detalle:

ACTIVIDAD	RECURSOS DE INVERSIÓN 2014		VIGENCIA FISCAL 2014	RECURSOS A SOLICITAR CON VIGENCIA FUTURA 2015
	ACUERDO No. PSAA14-10132	DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS		
1: Programa de Ingreso	0	350.000.000	350.000.000	520.000.000
21. Programa de Formación para la Implementación de Las TIC en la Rama Judicial y Formación Judicial en B-Learning	213.987.399	0	213.987.399	150.000.000
TOTAL DE LA VIGENCIA FUTURA				670.000.000

ARTÍCULO 3°.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).

PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA

Presidente

EJRLB/MADAEMMA/LECM

**ACUERDO No. PSAA14-10187
(Julio 21 de 2014)**

“Por medio del cual se ordena la distribución de procesos a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá creados en virtud del Acuerdo No. PSAA14-10156”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 16 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 16 de julio de 2014,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el art. 20º del Acuerdo No. PSAA14-10156, se crearon transitoriamente a partir del tres (3) de junio del año que avanza, tres (3) Juzgados de Ejecución Civil Municipal de descongestión en Bogotá, para la ejecución forzada de sentencias de todos los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

Que la Oficina de Ejecución Civil de Bogotá informó que los 5 juzgados civiles de ejecución municipal que más inventario tienen son: el Juzgado 1º con 5.780 procesos, el Juzgado 3º con 5.049, el Juzgado 5º con 5.377, el Juzgado 7º con 5.097 y el Juzgado 14 con 4.914, por lo cual es conveniente que remitan procesos a los Juzgados 16, 17 y 18 de Ejecución Civil, creados con el art. 20º del Acuerdo No. PSAA14-10156.

Que, en consecuencia y una vez analizada la situación de los Juzgados anteriormente señalados,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Remisión de procesos. Los Juzgados 1º, 3º, 5º, 7º y 14 Civiles de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, remitirán **6.217** expedientes a los Juzgados 16, 17 y 18 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá creados por el Acuerdo No. PSAA14-10156, de la siguiente manera:

Juzgado que recibe	Juzgado que entrega	Cantidad a entregar	Total juzgado que recibe
Juzgado 16 de ejecución civil municipal	Juzgado 1º de ejecución civil municipal	1.780	2.072
	Juzgado 3º de ejecución civil municipal	292	
Juzgado 17 de ejecución civil municipal	Juzgado 3º de ejecución civil municipal	757	2.073
	Juzgado 5º de ejecución civil municipal	1.316	
Juzgado 18 de Ejecución Civil Municipal	Juzgado 5º de ejecución civil municipal	61	2.072
	Juzgado 7º de ejecución civil municipal	1097	
	Juzgado 14 de ejecución civil municipal	914	

PARÁGRAFO 1º.- La anterior redistribución de procesos la realizará y verificará la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, teniendo en cuenta el estricto orden de ingreso al despacho que entrega, remitiendo del más reciente al más antiguo.

ARTÍCULO 2º.- Depósitos Judiciales. El manejo de depósitos judiciales se regirá por el artículo 46º del Acuerdo No. PSAA13-9984.

ARTÍCULO 3º.- De la entrega de los procesos. De la entrega de procesos a los Juzgados 16, 17 y 18 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá quedará un acta en la que se señale: despacho de origen, código de identificación del proceso o número de radicación, según corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997, e identificación completa de los sujetos procesales.

El inventario se diligenciará en tres copias, una para el archivo del despacho, otra para ser entregada con el paquete de expedientes al Juzgado de descongestión que recibe los procesos, y la tercera para ser fijada en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, con el objeto de comunicar a los sujetos procesales la entrega de los procesos.

ARTÍCULO 4°.- *De la Unidad de Informática.* La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial tomará las medidas necesarias para realizar los ajustes pertinentes en el software reparto.

ARTÍCULO 5°.- *Reporte estadístico.* Cada uno de los Jueces de descongestión reportará la gestión judicial, del mes inmediatamente anterior, al Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial –SIERJU-, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes y se registrá por los Acuerdos 2915 de 2005 y PSAA14-10106 del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 6°.- *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).

PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA
Presidente

CSBTA/HEPS/ECSM/LMVJ

ACUERDO No. PSAA14-10188 **(Julio 21 de 2014)**

“Por medio del cual se Modifica parcialmente el Acuerdo No. PSAA14-10128 de marzo 19 de 2014 en el sentido de incluir el proyecto: C-111-803-6 CONSTRUCCIÓN DESPACHOS JUDICIALES DE TURBO - ANTIOQUIA para su ejecución durante la vigencia”.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 9 de julio de 2014,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 3036 del 27 de diciembre 2013, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2014, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto 4836 de 2011, todas las modificaciones que se realicen al presupuesto, se deben hacer por "...resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas..."

Que se requiere terminar los proyectos iniciados en vigencias anteriores como una prioridad para aplicar con eficiencia y eficacia los recursos de inversión de la Rama Judicial, entre ellos la construcción de la sede para los despachos judiciales de Turbo Antioquia.

Que uno de los lineamientos de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para la ejecución de los gastos de inversión, es la prioridad en la terminación de las obras inconclusas y considerando que la construcción de la sede para los despachos judiciales de Turbo se encuentra en construcción desde vigencias anteriores, se hace necesario adicionar recursos por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$200.000.000) para la realización de las obras adicionales requeridas para que las instalaciones eléctricas cumplan lo dispuesto en la Resolución 90708 de agosto de 2013 norma obligatoria de RETIE.

Que se requiere adicionar el Contrato No. 237 de 2013 cuyo objeto es "Realizar la ejecución de la obra faltante y reparaciones locativas de la sede de los despachos judiciales de Turbo – Antioquia" para realizar las obras para la adecuación de las instalaciones eléctricas en cumplimiento de la Resolución 90708 de agosto de 2013 norma obligatoria de RETIE no prevista en el contrato.

Que se requiere adicionar el contrato aceptación de la oferta N° 260 de 2013 cuyo objeto es "Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa, jurídica y contable de la ejecución de la obra faltante y reparaciones locativas de la sede de los despachos judiciales de Turbo – Antioquia" para realizar las obras para la adecuación de las instalaciones eléctricas en cumplimiento de la Resolución 90708 de agosto de 2013 norma obligatoria de RETIE no prevista en el contrato.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Acuerdo No. PSAA14-10128 de marzo 19 de 2014 en el sentido de incluir el proyecto: C-111-803-62 CONSTRUCCIÓN DESPACHOS JUDICIALES DE TURBO - ANTIOQUIA para su ejecución durante la vigencia 2014.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para realizar ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los trámites para efectuar traslados presupuestales de los siguientes proyectos, hasta por los montos estipulados por cada proyecto así: Proyecto

TRASLADAR DEL PROYECTO					PARA EL PROYECTO		
IDENTIFICACIÓN PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO ORIGEN DEL TRASLADO	VALOR APROPIADO	VALOR TRASLADO CONTRA-CRÉDITO	VALOR APROPIADO DESCONTANDO EL TRASLADO	IDENTIFICACIÓN PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO DESTINO DEL TRASLADO	VALOR TRASLADO CRÉDITO
C-111-803-223	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN SEDES DESPACHOS JUDICIALES PARA CIUDADES INTERMEDIAS Y CABECERAS DE CIRCUITO	\$6.944.000.000	\$200.000.000	\$6.744.000.000	C-111-803-62	CONSTRUCCIÓN DESPACHOS JUDICIALES DE TURBO - ANTIOQUIA	\$200.000.000

ARTÍCULO 3°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).

PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA
 Presidente

IF/IDCB/AAM/lara